



AVISO DE REMATE

HACE SABER POR EL PRESENTE AVISO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL LO QUE TIENE ORDENADO POR AUTO DE FS. 161 a 162 DE OBRADOS DENTRO DEL PROCESO CIVIL COACTIVO SEGUIDO POR BANCO ECONOMICO S.A. CONTRA NARCISO ZENON QUISPE PARAPO Y JUANA REGINA CHOQUEHUANCA DE QUISPE, A CUYO TENOR LITERAL ES COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE.

B. ECONOMICO C/ QUISPE El Alto, 22 de febrero de 2024.—VISTOS: En atención al memorial que antecede, siendo el estado de la causa trámite de ejecución de sentencia dentro del proceso Monitorio EJECUTIVO seguido por BANCO ECONOMICO S.A. contra NARCISO ZENON QUISPE PARAPO Y JUANA REGINA CHOQUEHUANCA DE QUISPE sobre COBRO DE DINERO, corresponde DISPONER LO SIGUIENTE.—1. Para el verificativo de AUDIENCIA PUBLICA DE SEGUNDO ACTO DE REMATE sobre el bien inmueble Lote de terreno Ubicado en la "Urbanización Rio Seco Sector 25 de julio, Lote No 1503, Manzana D (SUB 27), con superficie de 240.00 mts2, con matricula No 2.014.01.0098312 de propiedad de Narciso Zenon Quispe Parapo y Juana Regina Choquehuanca de Quispe se señala para: (El día: **Viernes 22 de marzo de 2024 a horas: 15:30** —A llevarse a cabo en puerta principal del Tribunal Departamental de Justicia de la ciudad de El Alto, ubicado en el Edificio Judicial Zona 12 de octubre, Av. Franco Valle entre calles 11 y 12 de la ciudad de El Alto.—Base de la subasta: La suma de Bs.-506.475,30.- [QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 30/100 Bolivianos), monto base de la subasta corresponde a la rebaja del 20% del valor de la base que se desprende del avalúo pericial de fs. 108 a 124 aprobado por auto de fs. 131.—Al efecto, SE DESIGNA martillero judicial a: Sonia Cachaca Patzi, con domicilio San Sebastian No 531, planta baja Of. 12, Avenida Franco Valle Cruce Viacha con Celular 70684425, a cuyo efecto NOTIFIQUESE al (la) nombrado martillero a efecto que se pronuncie sobre la aceptación o rechazo de su designación. Sea en 03 días computables a partir de su notificación conforme regula el Art. 418-II del CPC, bajo alternativa de ley.—NOTIFIQUESE, al jefe de seguridad del tribunal con la presente resolución, a efecto de los recaudos de seguridad necesarios para desarrollarse la audiencia, conforme circular N° 24/06 P.C.S.J.—Aviso de remate: En conformidad al Art. 419-III del CPC, PUBLIQUESE el aviso de remate con el presente auto, sea por una sola vez en órgano de prensa de circulación nacional autorizado,—A su vez, de conformidad al mismo Art. 419-III del CPC en su última parte, para la mayor publicidad del acto de remate, en consideración a su carácter trascendental, SE DISPONE la publicación del aviso de remate también en el inmueble objeto de subasta, cuyo cumplimiento deberá acreditarse mediante fotografía adjunta a las notificaciones, por el oficial de Diligencias del Juzgado, aspectos que deberá verificar el martillero antes de realizar la respectiva subasta, sea con las formalidades de ley.—3. SE INFORMA E INVITA a los interesados en el remate a recabar mayor información sobre el bien a ser subastado en secretaría de juzgado.—Se advierte que, si desean participar de dicho acto de remate, deberán concurrir el día y hora señalado previo epoque del 20% de la base de remate, por ante el nombrado martillero.—Se hace constar que el bien inmueble objeto del remate tiene deuda pendiente de la gestiones 2018 2020, 2021 y 2022 conforme informe de fs. 93 a 95 del IMPB.—Se hace constar que el bien objeto de remate, de acuerdo al informe de gravámenes vigente de fs. 105 - 105 vta. respecto a la Matricula No 2014010098312, se hace constar que existe gravámenes vigentes a favor de:—Gravamen: Hipoteca por Bs. 429.000,00.- [CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 BOLIVIANOS), en favor de BANCO ECONOMICO S.A. (Asiento B-3).—Gravamen: Embargo por Bs. 69.462,50.- [SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 BOLIVIANOS), en favor de BANCO PYME ECO FUTURO S.A. (Asiento B-4).—Gravamen: Embargo por Bs. 377.914,88.- [TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 88/100 BOLIVIANOS), en favor de BANCO ECONOMICO S.A. dispuesto por el Juzgado Público Civil y Comercial 1 El Alto (Asiento B-5).—Respecto a los titulares de gravámenes sobre el inmueble objeto de subasta: En el caso del Asiento B-3 y B-5, no existe necesidad de citación por tratarse de gravamen relativo a la presente causa judicial, bastando la notificación a los sujetos procesales.—Respecto al Asiento B-4 toda vez que dichos gravámenes responden a una relación jurídica distinta a la que se litiga en este proceso, de conformidad al Art. 1479 del CC SE ORDENA CITACION A LOS ACREEDORES TITULARES DE DICHS GRAVAMENES, a efectos que hagan valer sus derechos en este juicio si tuvieren preferencia en el pago respecto a la parte demandante; sea en su domicilio real que señale la parte demandante, disposiciones cuyo cumplimiento deberá verificar el martillero antes de realizar la respectiva subasta.—Mediante la publicación del aviso de remate, se notifica a otros posibles acreedores, anticresistas o hipotecarios que NO tengan registrados gravámenes en derechos reales, que pudiesen alegar derechos sobre el bien a rematarse, para que hagan valer los mismos de acuerdo a la SC 1584/2002-R de 18 diciembre 2002 y de conformidad al Art. 1479 del CC.—Otrosí 1.- A lo principal.—Otrosí 2.- de su solicitud de notificación al acreedor, teniendo su domicilio fuera de la jurisdicción territorial de la suscrita autoridad judicial :—BANCO PYME ECOFUTURO S.A. con domicilio en su oficina central sucursal La Paz ubicado en la Av. Sanchez Bustamante No. 302 esquina esquina calle 9 de la Zona Calacoto de La Paz.— SE DISPONE la NOTIFICACION por COMISION de la nombrada con memorial que antecede y presente auto de remate, de conformidad al art. 88-I del CPC, a cuyo efecto se comisiona al Juzgado Publico Civil Comercial de turno de la Ciudad de La Paz para que por su intermedio se practique dicha notificación.—una vez cumplida la comisión, sea devuelto antecedentes a la brevedad posible debiendo extenderse la respectiva comisión para la notificación, previas formalidades de rigor.—Otrosí 3.- Por reiterado.— FIRMA Y SELLA: ELLIOT R. VELÁSQUEZ BLACUTT—JUEZ Público Civil y Comercial 1º TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA EL ALTO-LA PAZ BOLIVIA.—FIRMA Y SELLA: FAVIOLA SARAI LAURA MISTO —SECRETARIA - ABOGADA.—JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1º.—EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA.—FIRMA Y SELLA: Elliot R. Velásquez Blacutt.—Juez Publico Civil y Comercial 1º El Alto.—TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.—EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA.—FIRMA Y SELLA:— SECRETARIA: FIRMA Y SELLA: FAVIOLA SARAI LAURA MISTO —SECRETARIA - ABOGADA.—JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1º.—EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA.

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS SEIS DIAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO AÑOS POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DR. RUBEN REMBERTO QUISPE FLORES JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDO DE LA CIUDAD DE EL ALTO EN SUPLENCIA LEGAL DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRIEMMO DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

ERVb/rpv


Elliot R. Velásquez Blacutt
Juez Público Civil y Comercial 1º El Alto
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA